



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año X

22 de noviembre de 1923

Núm. 47

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Celebróse el día 19 del actual, de primera convocatoria, siendo presidida por el Excmo. Sr. Alcalde don Fernando Alvarez de la Campa. A ella asistieron los Ilustres. Sres. Concejales: D. Ramón M.^a Puigmartí, don Alfonso Par, D. Felipe Proubasta, D. Luis Amargós, D. Juan Campañá, D. Isidro Regás, D. Rafael García, D. Antonio Argimón, D. José Samsot, D. Manuel Alós, D. Francisco J. Vila, D. Antonio Barnet, D. Antonio Bono, D. Narciso Bonastre, D. Antonio Alzamora, don José Martín, D. José Pigol, D. José Miret, D. José Doménech, D. Enrique Taylor, D. Domingo Font, don Francisco Gisbert, D. Manuel Pascual, D. Julio Portet, D. Enrique Castells, D. Pablo Carbó, D. Miguel Ramón, D. Juan Oliva, D. Juan Esmandía, D. Pedro Guspí, D. Agustín Esclasans, D. Antonio Jansá, D. Tranquilino Riera, D. Salvador Campmany, D. Antonio Tortras, D. José M.^a Cartañá, D. Enrique Capdevila y don Carlos Sala.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, tomaronse los siguientes acuerdos:

DESPACHO OFICIAL

Darse por enterado de los siguientes oficios:

De la Alcaldía, participando los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en juntas del 9 y 16 del actual, a los cuales ha prestado su aprobación.

Del Gobierno civil, comunicando la R. O. desestimatoria del recurso de queja que interpuso Joaquín Artés Borés contra la providencia de dicho Gobierno denegando la tramitación al de alzada que el mentado interesado presentó ante este último centro para su curso, y en el que recurría ante aquel Departamento contra una resolución del propio Gobierno civil que desestimaba los recursos que el indicado apelante y otros propietarios habían formulado contra el Ayuntamiento de esta capital aprobando el proyecto de nuevas alineaciones del Paseo Nacional de la Barceloneta.

Otro, del mismo Gobierno, desestimando el recurso de alzada interpuesto por Juan Pons Rodés, supuesto

presidente del Gremio de abastecedores y tratantes de carne de ganado vacuno de esta capital, contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando la recepción provisional de carruajes automóviles destinados al transporte de carnes.

Otro, del propio Gobierno, revocando y dejando sin efecto las nuevas multas que la Tenencia de Alcaldía del distrito X, de esta capital, impuso a José Soler Moreu, por infracción de las Ordenanzas municipales.

Otro, del repetido Gobierno civil, participando que por R. D., de fecha 7 del actual, ha sido aprobado el proyecto de modificación de las alineaciones de la calle Alta de San Pedro, sección tercera de la Vía Layetana, con sujeción al plano suscrito en 31 de agosto de 1919 por el arquitecto Antonio Darder, y, en su consecuencia, S. M. el Rey ha tenido a bien disponer que se remita el citado proyecto y expediente a este Ayuntamiento.

— Darse por enterado, y aprobar, del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre último, y que la Secretaría municipal somete a la sanción del Consistorio, a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

— Enterarse, y darle el curso correspondiente, de una diligencia de la Secretaría municipal, en la que se manifiesta haber comparecido ante la misma el ilustre Sr. Concejal D. José Martín Musceda, quien participa que no siéndole posible continuar ejerciendo el cargo de Regidor por privárselo sus ocupaciones, presenta la dimisión, esperando le será aceptada en atención a la razón expuesta.

— Oficio de la Alcaldía, concebido en los siguientes términos: «La Presidencia de la Comisión de Hacienda ha enterado a esta Alcaldía del acuerdo de V. E., fecha 12 de septiembre de 1923, relativo a la colocación de los títulos del empréstito municipal de 1921, al 6 por 100, para atender a las necesidades de Tesorería, especialmente los gastos ocasionados por la ejecución de los Presupuestos extraordinarios a que dicho empréstito está destinado, ejecución que se ha ido acentuando durante los últimos meses después de la suspensión que

sufrió con motivo de la huelga de transportes. = El Ayuntamiento había confiado a la Alcaldía el encargo de proceder a la adjudicación, para la que el Gobernador civil ha concedido ya exención de subasta, oyendo a una Ponencia de la Comisión de Hacienda. = De los antecedentes obrantes en el expediente, resulta que estaban muy adelantadas las negociaciones para la preparación de una subscripción pública (procedimiento ordenado por la legislación vigente), asegurada por toda la Banca de Barcelona, en las mejores condiciones que permitiese el mercado. = Aun estando en vigor la aludida autorización no quiere la Alcaldía, por haber cambiado el Ayuntamiento, hacer uso de la misma sin someter la integridad del problema a la resolución de V. E.»

Resuelto este oficio a tenor de una proposición incidental, suscrita por el Il. Sr. Par, para que se reitera a la Alcaldía el voto de confianza necesario para la colocación de los títulos restantes de la emisión de la Deuda municipal, al 6 por 100, 1921, en las mejores condiciones que sea posible dada la situación del mercado, y con toda la amplitud con que se concedió el de 12 de septiembre de 1923, mediante los informes de la Comisión de Gobierno que la Alcaldía quiera solicitar.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Incoar el expediente de jubilación que solicitan los escribientes Jacinto Pallarols Pallarols y Sebastián Cequiell Peirón y el suboficial de la Guardia Urbana Tomás Oché Sabado.

— Conceder, al facultativo numerario de término Antonio Guardia Abadal, la excedencia en su cargo que tiene interesada.

— Acceder al cambio de destino que tienen solicitado la enfermera de Maternología María Luesma y la del Laboratorio Dolores García.

— Aprobar el fallo del Tribunal que resolvió el expediente de concurso para la provisión de tres plazas de mozo de Dispensario y una de ayudante subalterno del Asilo del Parque, nombrando en su virtud, para los referidos cargos, a Emilio Masden Castells, Miguel Torres Pinós, Ezequiel Orti Bertrand y Amadeo Puig Castells, respectivamente.

COMISIÓN CENTRAL

Poner a disposición de la Dirección de la Casa de Maternología la cantidad de 310 ptas., a que asciende el importe de las guardias nocturnas hechas por las comadronas de dicha institución, con el fin de que en ningún momento quede desatendido el servicio de asistencia a parturientas pobres.

— Aprobar la relación justificativa de la inversión de la cantidad de 8,937'65 ptas. que fué entregada a la Alcaldía para atender los gastos del mes de septiembre de la Casa de Maternología.

— Declarar que el material que Enrique Cora presentó a la Inspección facultativa para dedicarlo a la industria de extracción de letrinas por el sistema inodoro, cumple las condiciones exigidas en las bases para el servicio indicado aprobadas por el Ayuntamiento en 29 de diciembre de 1903.

— Aprobar el cuadro de numeración de un grupo de columbarios, modelo B, n.º del 6492 al 6521, situados en la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Conceder, a la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, una prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras que, en el Cementerio del SO., tiene encomendadas en virtud de la subasta celebrada en 11 de enero de 1922.

COMISIÓN DE HACIENDA

Abonar la cantidad de 340'23 ptas. que satisfizo Manuel Gomila en concepto de derechos de permiso de construcción de una casa en un solar de la calle del General Mendoza, la cual ha sido declarada casa barata por R. O. de 4 de julio último, y como tal está exenta de toda contribución, impuesto y arbitrio.

— Rectificar la liquidación practicada de los derechos fijados para la construcción de unas gradas de madera, con carácter provisional, en el campo de juego situado en las calles de Lull, Lope de Vega, Pujadas y Espronceda, aplicando la mitad de los derechos señalados, como se efectúa en todas las construcciones de carácter provisional, de conformidad con la instancia presentada por Vicente Ribas.

— Desestimar las instancias de Mercedes Badía, solicitando la anulación del cargo correspondiente al ejercicio actual, de importe 233'33 ptas., en concepto de arbitrio por una cerca de precaución instalada en la calle n.º 1 A, de la barriada de Casa Baró, y de Carmen Vilá, reclamando contra el pago de un anuncio de venta de terreno colocado en la parte exterior del Santuario de Nuestra Señora del Coll.

— Anular el talón, de importe 351'60 ptas., extendido a nombre de Juan P. Tolrá, relativo a la construcción de un albañal en la casa n.º 52 de la calle de Montmany, en virtud de haber sido abonados los derechos correspondientes al extinguido Ayuntamiento de Gracia.

— Devolver, a Wenceslao Bujeda, en representación de Laura Giralt, la cantidad de 26 ptas. ingresada en la Caja municipal en concepto de arbitrio de conservación y limpieza del alcantarillado, con referencia a la casa n.º 353 de la calle de Muntaner.

— Reintegrar, a Antonio Albás, la cantidad de 10 pesetas que satisfizo por alojamiento y manutención de un perro.

— Satisfacer, a Francisco Genís, la cantidad de 10 pesetas que abonó en concepto de arbitrio por una placa instalada en el portal de entrada de la casa n.º 10 de la plaza Real.

— Dar de baja, con efecto a partir de 31 de mayo último, y en atención a lo interesado por Juan Martínez, la placa de pruebas B-10167 anulándose los cargos formulados con posterioridad a la indicada fecha en concepto de arbitrio por utilización de la referida placa, y el coche particular semiindustrial n.º 1324, inscrito a nombre de Enrique Cortés, desde 1.º de octubre de 1921, y anular, también, los talones extendidos con posterioridad a la indicada época.

— Poner a disposición del funcionario encargado de la Mayordomía Municipal, Manuel Aymá, la suma de 4,269'70 ptas., para hacer pago de la liquidación de de-

rechos reales suplementaria que ha sido girada por la Abogacía del Estado de esta provincia, correspondiente a la declaración de sobrante de vía pública de unos terrenos del Paseo Nacional de la Barceloneta que se venden a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A.

COMISIÓN DE FOMENTO

Aprobar la cuenta de la sociedad anónima David, de importe 536'70 ptas., relativa a los servicios de taxis prestados al personal facultativo dependiente de la Dirección general de los Servicios técnicos, durante el mes de junio último.

— Autorizar el arranque de los cuatro parterres de la plaza del Centro de Sans, en atención a que no son respetados por los muchachos de la barriada y a que los vecinos no hacen ningún esfuerzo para evitar tales abusos.

— Proceder a la realización de las obras, de importe 6,469'28 ptas., necesarias para desviar la cloaca emplazada en la parcela de terreno de la prolongación del Paseo Nacional de la Barceloneta, cedida a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A.

— Autorizar, asimismo, a la Dirección general de los Servicios técnicos, para que, sin modificar el programa general del proyecto de alcantarillado respecto a las calles que han de dotarse de nuevas cloacas, y sin variar, tampoco, el presupuesto global de las obras, pueda introducir en cada caso las reformas que sean oportunas para mejorar el proyecto, en vista de un plan armónico y de conjunto de la red de alcantarillado y de los datos que, con todo detalle, se reúnan en el momento de la ejecución de los trabajos de la contrata que, para la construcción de cloacas en varias calles del Interior, tiene adjudicada la sociedad Fomento de Obras y Construcciones; entendiéndose que esta autorización se concede con la condición de que habrá de dar cuenta a la Comisión de Fomento de cada modificación o reforma que se proponga introducir.

— Otorgar autorización para reformar, durante la presente temporada, los parterres de la parte este del Paseo de los Tilos del Parque de la Ciudadela, disponiendo que la sociedad anónima Recreos y Atracciones realice por su cuenta los trabajos a que viene obligada en virtud de lo dispuesto en el contrato estipulado con la referida sociedad.

— Manifestar a la sociedad anónima Los Tranvías de Barcelona, en contestación a las instancias que tiene presentadas, que no puede trasladar a la calzada central del Paseo de Gracia, para prestar servicio por la misma, los carriles con que lo presta en los arroyos laterales, y que no es conveniente ordenar que los autobuses circulen por los arroyos laterales del mismo paseo, en virtud de la constante congestión de tránsito que se produciría en los mismos, dificultando gravemente la circulación general.

— Desestimar la instancia de Enriqueta Torres ofreciendo la cesión gratuita de terrenos de su propiedad, afectados por la prolongación de la calle de Balmes, por no haber impuesto, entre las condiciones que le fueron aceptadas, ninguna relativa a determinadas facilidades para la conducción de aguas a la casa n.º 12 de la calle de Noguera, que interesa en su escrito de 8 de junio del actual, no obstante no desconocer que

con la aludida cesión sería de difícil utilización el algebe entonces existente en la finca de su propiedad.

— Aceptar, de Rafael Pérez Granados, la cesión gratuita del terreno para la calle de Varsovia, antes Teléfono, y montaña de la barriada del Guinardó, de total superficie 580 m², parcelas de terreno que están emplazadas entre las calles de Sales y Ferrer y la de Viñals, y lindan, respectivamente, la de la calle de Varsovia al norte y sur con finca del mismo propietario, de la que ha de segregarse, y al oeste y este, con terrenos viales, y la de la calle de Viñals al norte y sur con la misma finca de que procede, y al este y oeste, también con terrenos viales, siendo el valor total el de 13,498 ptas.; explanar, por el Ayuntamiento, los terrenos cedidos por la cantidad de 4,127'34 ptas., y que una vez verificado el examen de la titulación, y en caso de no existir gravamen alguno, se otorgue la correspondiente escritura cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

— Dar el nombre de Marqués de Foronda a la calle de Maryland, de la barriada de Horta, de conformidad con lo solicitado por la Cooperativa de Periodistas para la construcción de Casas baratas.

— Autorizar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad para instalar un quiosco transformador de plancha de hierro en la plaza de Federico Soler; imponer, por derechos de instalación, la cantidad de 190 ptas., debiendo, además, satisfacerse la suma de 125 en concepto de canon anual, sin perjuicio de lo previsto en el art. 69 del Proyecto de exacciones de 16 de julio de 1918; entendiéndose que la autorización que se otorga se contrae únicamente a la instalación del quiosco, debiendo la Compañía oportunamente solicitar la correspondiente a la instalación en el mismo del transformador estático a que estará destinado.

— Reiterar, a Ricardo Costa, la orden que se le dió para cercar el solar de su propiedad, situado en la calle de San Eudaldo, n.º 12 y 18, solicitando al efecto el correspondiente permiso.

— Sin perjuicio de la resolución que en definitiva recaiga, con respecto al permiso que tiene solicitado Juan Gabiana para construir cinco plantas bajas en un solar situado en la calle del Arte, ordenar a dicho señor la inmediata suspensión de las obras que ha comenzado, consistentes en la construcción de dos bajos que infringen las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

— Ordenar a Juan Sistachs que solicite permiso, acompañando los correspondientes planos, de legalización del cubierto que ha construído en la calle del Olvido, n.º 10.

— Reconocer el carácter de artístico o monumental al edificio que proyecta construir Francisco Cambó y Batlle en el solar letra C de la manzana décima cuarta de la Vía Layetana.

— Denegar a Pablo Segarra y Domingo Villanueva los permisos que, respectivamente, tienen solicitados para construir una casa en un solar situado en la barriada de San Andrés, con frente a la calle de la Selva y Riera de San Andrés, y para construir una casa en un solar de la calle de Rusia.

— Ordenar a José Dalmau que proceda al derribo de las dos casas que ha construído, sin haber obtenido antes el correspondiente permiso, en la calle n.º 61, ocupando terreno viable.

— Disponer que se practique el deslinde del camino vecinal de Vallvidrera a Molins de Rey, en la parte que afecta a este término municipal, al objeto del posterior señalamiento de la línea del mismo, en consonancia con el acuerdo del ex Ayuntamiento de Sarriá, y que, según informe de la Sección primera de los Servicios técnicos, fijó en 10 metros el ancho de dicho camino, y como medida necesaria para la definición de los terrenos pertenecientes al mismo y de los particulares que han de ser afectados por la referida anchura; y prevenir a los herederos de Antonio Solé que, tanto por la expresada anchura aprobada como por las servidumbres inherentes a todo camino municipal, no se pueden ejecutar obras que representen un peligro para el tránsito aun en el supuesto de que estuviesen enclavadas en terreno particular, y por las que, en su caso y oportunidad, se le exigirán responsabilidades en que hayan podido incurrir, como, asimismo, si procede, por el incumplimiento del citado acuerdo del ex Municipio de Sarriá.

— Imponer una multa de 50 ptas. a Ramón Comas por no haber dado cumplimiento a la orden que se le dirigió para que desalojara y derribase las cuatro viviendas que, sin permiso y con infracción de las Ordenanzas municipales, ha construído en un solar de la calle de Puerto Príncipe, próximo a la de Estévanez, y reiterarle la referida orden.

— Reiterar, a Enrique Ibáñez, la orden que se le dió por decreto de la Alcaldía, de suspensión de las obras de construcción de una casa que practicaba sin permiso, y ocupando una parcela propiedad del Ayuntamiento, en la plaza de la Fortuna, esquina a la calle del Socorro; requerir a dicho señor para que manifieste concretamente si está dispuesto a adquirir la parcela con objeto de adaptar la construcción a la línea oficial, y prevenirle que, sin perjuicio de la resolución que en definitiva adopte la Corporación municipal respecto a las obras practicadas, si no da exacto cumplimiento a lo que se le ordena se le impondrán las penalidades que procedan.

— Disponer que se legalice el pozo negro que, sin haber obtenido el correspondiente permiso, construyó Buenaventura Fontdevila en la casa n.º 12 de la calle de Vergés, dándosele por satisfecha, en concepto de derechos y recargos correspondientes, la cantidad de 36 ptas. ingresadas en la Caja municipal, y ordenar al propio señor que proceda al derribo del cuarto que ha construído sobre las dependencias del terrado de dicha casa, el cual resulta ilegalizable.

— Mandar a Jacinto Esteva la inmediata suspensión de las obras de cerca definitiva que, sin haber obtenido el correspondiente permiso y estando afectadas por nueva línea, practica en un solar situado en las calles de la Travesera de Dalt y Verdi.

— Aprobar el proyecto para sacar a subasta las obras de ensanche y urbanización de la Avenida de la República Argentina, desde la calle de Bolívar al viaducto de Valcarca, bajo el tipo de 54.413'82 ptas.; que se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial*; designándose para asistir al acto a los ilustres Sres. D. Juan Esmandía, para representar al Ayuntamiento, y como sustituto a D. Antonio Alzamora; y aplicar a los propietarios afectados por la indicada mejora el arbitrio que autoriza el R. D. de 31 de diciembre de 1917.

COMISIÓN DE ENSANCHE

Instalar, bajo el presupuesto de 317'70 ptas., una lámpara de 50 bujías en un poste colocado al final de la calle de Tapiolas.

— Manifestar que no ha lugar a acceder a la demanda de Juan Comamala, para que se declare anulado, con devolución de derechos, el permiso que obtuvo para construir un vado frente a la casa n.º 191 de la calle de Roger de Flor.

— Modificar en lo menester el acuerdo consistorial relativo a la construcción de una casa de planta baja en un terreno del barrio denominado «Camp del Arpa», otorgando a Casimiro Cardona el permiso para realizar las expresadas obras con estricta sujeción a los planos presentados y a las condiciones fijadas en el informe facultativo; entendiéndose que esta concesión no significa reconocimiento del carácter oficial del Pasaje particular de la calle del Dos de mayo, donde ha de emplazarse la finca.

— Otorgar a Salvador Mani el competente permiso para reparar un portal en un edificio construído en el Pasaje de Wifredo, cuya urbanización no ha obtenido la aprobación del Ayuntamiento; entendiéndose, por tanto, que dicha concesión no implica el reconocimiento oficial del referido pasaje.

— Disponer que se proceda, por el director general de los Servicios técnicos, a designar facultativo para señalar sobre el terreno la alineación oficial de la fachada de la casa n.º 230 de la calle de Mallorca que solicita Antonio Piera Jané.

— Denegar a Fructuoso Homs el permiso para construir una casa de planta baja en un solar sin número de la calle de Provenza, afectado en su totalidad por el ensanche de la calle de San Severo, y a Enrique Zoeller, la autorización que tiene solicitada para construir unos bajos y un piso destinados a casas baratas, en un terreno que está afectado por la calle de Bach de Roda.

— Acceder a la solicitud de Dolores Zamora, viuda de Martín, en nombre propio y en el de sus hijas Blanca, Concepción y Dolores Martín Zamora, para que se las tenga por desistidas de la construcción de tres cubiertos y del albañal objeto de los permisos de 14 de junio y 1.º de abril del año próximo pasado, cuyas obras debían realizarse en la calle de Viladomat, n.º 153, y, en consecuencia, devolver a la referida señora la cantidad de 425'49 ptas., o sea la diferencia de la que hizo efectiva por derechos de permiso y la correspondiente al 20 por 100 a que está sujeto el desestimiento, y la diferencia, por este mismo concepto, de los derechos que abonó por la construcción del albañal, con más la íntegra de 125 ptas. satisfecha por el arbitrio sobre reconstrucción y conservación de pavimentos.

— Desestimar las instancias presentadas, una, por los peones de la Brigada de alcantarillado de Ensanche, pidiendo se les asigne el jornal de 8'50 ptas., por cuanto dichos peones perciben el jornal semanal de 56 ptas., o sea el mismo que tienen asignado los del Interior; y otra de los guardapaseos de Ensanche, interesando se les otorgue el mismo jornal que perciben los individuos de la Guardia Urbana y otros cuerpos municipales.

— Quedar enterado de la comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil desestimando el recurso interpuesto por José Suñol, en representación de la

Compañía de Industrias Agrícolas, S. A., contra el acuerdo consistorial en el que se ordenaba el derribo de las obras realizadas en el Pasaje de Mas, y que la referida resolución se comunique al interesado en legal forma.

— Aprobar las cuentas de Francisco Casany, de importe 68 y 135 ptas., relativas a los autos utilizados por la Comisión de Ensanche durante los meses de septiembre, mayo y julio últimos.

— Instalar una placa de rotulación de hierro esmaltado, de tamaño de 50 por 60 cm., en la calle de Argüelles, chaflán a la del Consejo de Ciento; haciéndose constar en la misma el nombre de la referida calle en castellano y en catalán, destinándose para ello la cantidad de 30 ptas.

— Instalar, asimismo, por la misma cantidad de 30 ptas., una placa de rotulación en la calle de Fray Juncosa, frente al edificio que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito II, del mismo tamaño y en iguales condiciones que la referida anteriormente.

— Adjudicar, por la cantidad de 14,655'11 ptas., a Ramón Planas Calvet una parcela del antiguo camino de Horta, sita en la manzana delimitada por las calles de las Cortes, Cerdeña, Diputación y Marina, de extensión superficial 110'73 m², equivalentes a 2,931'02 palmos cuadrados, lindante al norte con la calle de la Diputación, al este con propiedad del adquirente, al sur con la calle de Cerdeña, y al oeste en parte con finca del mismo Sr. Planas y con las calles de Cerdeña y Diputación.

— Proceder, bajo el presupuesto de 422'55 ptas., al traslado de la fuente existente en el cruce de las calles de Marina y Provenza al que forman las de Padilla y Mallorca.

— Otorgar a Juan Pla Ferrer una prórroga de cuatro meses para la terminación de las obras de explanación de la calle de Coello que tiene adjudicadas.

— Disponer que, bajo el presupuesto de 1,434'90 pesetas, se instale el alumbrado en los nuevos almacenes de la calle de Pujadas.

— Otorgar, a partir del ejercicio próximo de 1924 a 1925, la baja del recargo extraordinario del 4 por 100, que se ha venido satisfaciendo durante más de veinticinco años, por los siguientes inmuebles:

Casa n.º 151, antes 163, de la calle de Aragón, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 10,959, a nombre de Luisa Tort Daniel.

Casa n.º 15, antes 95, de la calle de Sicilia, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 9,657, a nombre de José M.ª Torrents.

Casa n.º 81, antes 117, de la calle del Bruch, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 1,616, a nombre de Raimunda Reig.

Casa n.º 57, antes 85, de la calle de Lauria, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4,682, a nombre de Blas Aguilar.

Casa n.º 57, antes 103, de la calle de Claris, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11,449, a nombre de Concepción Benessat.

Casa n.º 407, antes 423, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11,026, a nombre de Clemente Parareda.

Casa n.º 389, antes 397, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11,134, a nombre de Joaquín Barba.

Casa n.º 96, antes 92, de la calle de Cerdeña, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 2,438, a nombre de Juan Viñolas.

Casa n.º 35, antes 53, de la calle de la Universidad, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 10,979, a nombre de Alberto Ubach.

Casa n.º 78, antes 110, de la calle de Gerona, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 4,203, a nombre de Luis, Mercedes y María Parent.

Casa n.º 58, antes 56, de la calle de Aribau, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 11,168, a nombre de Rafael Monsonis y hermanos.

Y a partir del día 1.º de julio último, la casa n.º 368, antes 412, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal con el n.º 3,005, a nombre de Dolores Borrás.

Comunicar el precedente extremo a la Delegación de Hacienda para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir de la indicada fecha, y, a los efectos procedentes, aceptar la cesión o renuncia que hacen los interesados, a favor del Ayuntamiento, de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que excedan del período de veinticinco años, durante el cual podían gravarse los expresados inmuebles con tal recargo, con sujeción a la vigente legislación de Ensanche.

COMISIÓN DE CULTURA

Conceder la permuta que de sus respectivos cargos tienen solicitada el sereno Roque León y el mozo Juan Ribalta del Museo de Ciencias Naturales.

— Aceptar la dimisión que de su cargo presenta la maestra agregada de las Escuelas de Vilajoana, Consuelo Ferreiro, y, en su consecuencia, dar por concluso el expediente que mandó instruir la Alcaldía, a propuesta de la Comisión de Cultura, por inasistencia de dicha maestra a la prestación de los servicios propios de su cargo.

— Reponer, en virtud de la R. O. del Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes, a Paula Borrás en el cargo de maestra de las Escuelas de Bosque del Parque de Montjuich, plaza que fué declarada vacante en sesión consistorial de 5 de noviembre último.

— Aceptar la dimisión que ha presentado el maestro agregado adscrito a una Escuela nacional, Fermín Mateo, según comunica a la Alcaldía el presidente de la Junta Municipal de Primera enseñanza.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las siguientes, suscritas por los Iltes. Sres. Concejales que se indican:

De los Sres. Vila Teixidó, Par y Argimón, para que, en vista de la obligación que al Ayuntamiento impone la R. O. relativa al nombramiento de una Comisión inspectora, se ponga a disposición del Alcalde la cantidad de 6,000 ptas., con objeto de atender a los gastos de dicha Comisión, y que se faculte a la Alcaldía para invertir esta suma en la forma que estime pertinente, determinando también la forma de pago.

— De los Sres. Proubasta, Campañá, García y Capdevila, para que, estudiadas por la Comisión corres-

pondiente las denuncias presentadas contra el servicio que presta la Empresa de Pompas fúnebres, se proceda, por la Junta de jefes, a estudiar el asunto y a informar si existen fundamentos suficientes para denunciar o rescindir el contrato.

Se aprueba con una enmienda, suscrita por el señor Vila, para que, por la Comisión correspondiente, se proceda a proponer la denuncia del contrato con la Empresa de Pompas fúnebres y, además, se pase el tanto de culpa al Juzgado.

— De los Sres. Vila, Par y Argimón, interesando lo siguiente: «Que siendo criterio de este Ayuntamiento concentrar su atención en las arduas tareas administrativas que le competen, se acuerda dejar sin efecto el Estatuto de la Feria de Muestras aprobado por esta Corporación en sesión de 15 de febrero de 1922, cesando toda representación municipal en la Junta Directiva de aquella entidad, y dejando de consignar en sucesivos Presupuestos ordinarios o extraordinarios cantidades en relación con la repetida feria, en cuanto no signifiquen cumplimiento de obligaciones contraídas hasta la fecha de este acuerdo; que para el caso de que el Ayuntamiento considere que la Feria de Muestras es una manifestación industrial tan necesaria para nuestra ciudad, y tan conforme con sus actividades, el Ayuntamiento determinará, si se le pide, la conveniencia de otorgar o no subvenciones a sus concursos; y que se autorice al Excmo. Sr. Alcalde para disponer la forma en que se practicará la oportuna liquidación de los derechos y deberes contraídos hasta hoy por el Ayuntamiento, procediendo incluso a la rápida amortización de los títulos emitidos con destino a la Feria de Muestras.»

— De los Sres. Vila, Par y Puigmartí, para que se

autorice a la Alcaldía para disponer, en el momento y en la forma que estime necesario, de la cantidad de 6,000 ptas. destinadas a viajes que figura en el cap. 1.º, art. 8.º, part. 4.ª del vigente Presupuesto.

EXPOSICIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

En virtud de la facultad otorgada por la R. O. de 30 de octubre, la Presidencia, al terminar el despacho de los asuntos de la orden del día, concedió la palabra a los vecinos Ricardo Alsina Parellada, quien habló contra el arbitrio de Inquilinato y la forma en que se efectúa la cobranza del mismo; el ex Concejal Ricardo Batalla, el cual trató del arbitrio sobre vinos, solicitando modificaciones y pidiendo que se aumente el servicio de tranvías en el distrito IX y que se evite el mal olor que despiden las cloacas en el distrito VII; Eugenio Salvadó, quejándose de que no haya sido urbanizada aún la manzana de la calle de Nápoles, correspondiente a los n.º 133 y 135; y Enrique Sopena García, que hizo algunas protestas sobre el problema de la salud pública y sobre la forma en que se han otorgado algunos ascensos a los empleados municipales.

ACUERDO DE PÉSAME

Dada cuenta por la Presidencia del fallecimiento del Iltr. Sr. Concejal D. Julián de Feliu, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación municipal por tan sensible pérdida, y que se comunique el pésame a la familia del finado.

COMISIÓN DE GOBIERNO*

Acuerdos adoptados por esta Comisión en junta celebrada el día 9 del corriente mes, y que han sido sancionados por la Alcaldía.

SECRETARÍA

Abonar a Josefa Tomás, viuda del fallecido peón de la Brigada de limpieza José M.ª Vilaseca, los jornales devengados y la quincena de gracia.

— Desestimar la instancia del sereno del Centro de Desinfección del Este, Antonio Navarro Sierra, solicitando el abono de veintidós horas semanales extraordinarias que presta desde que desempeña dicho cargo.

— Abonar a Isidro Faché, hijo del pensionista del Ayuntamiento como voluntario de la guerra de Cuba, la pensión del mes de su fallecimiento.

— Aprobar, en los términos del informe de Secretaría, la instancia del Auxiliar Agustín Aymá, solicitando la regulación de los aumentos graduales que percibe.

— Desestimar la instancia presentada por Salvador Pubill, demandando el abono de la paga del mes del fallecimiento de su hermano político el Agente de Arbitrios Pablo Gispert y Gispert.

— Darse por enterado de la instancia del farmacéutico Emilio de Izaguirre, solicitando se emplee para los servicios de sanidad los desinfectantes Lysine, Groza y Lysine medicinal.

* En el acuerdo que figura en la pág. 569, línea 34, de la segunda columna, del anterior número, donde dice «Fomento de Obras y Construcciones» debe decir «Compañía Peninsular de Asfaltos».

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los días que se indican, los diarios oficiales que abajo se expresan han publicado las siguientes inserciones, de interés para nuestro Ayuntamiento:

GACETA DE MADRID

DÍA 15 DE NOVIEMBRE. — Inserta una R. O. del Departamento de Gobernación, determinando a quién deben dirigirse las Alcaldías y Comisiones mixtas de Reclutamiento cuando se vean precisados de adquirir datos de súbditos españoles residentes en el extranjero. Su parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Que cuando las Alcaldías y Comisiones mixtas tengan que solicitar algún dato referente a la ley de Reclutamiento de los representantes de nuestra Nación en el extranjero, se atengan a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento vigente para la aplicación de dicha ley; y

2.º Que cuando esos datos hayan de solicitarse de los representantes de Naciones extranjeras acreditadas en España, no lo hagan directamente, sino que deberán dirigirse al Ministerio de Estado, el cual realizará cerca de aquéllos las gestiones oportunas.»

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 15 DE NOVIEMBRE. — Publica el R. D., insertado en la *Gaceta de Madrid* del día 8, prorrogando hasta el día 1.º de enero las autorizaciones concedidas en los arts. 2.º y 4.º de la llamada ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916.

— Asimismo transcribe otro R. D., también publicado en la propia *Gaceta*, aprobando el proyecto de modificación de las alineaciones de la calle Alta de San Pedro, con sujeción al plano suscrito en 31 de agosto de 1919 por el arquitecto Antonio Darder.

— Reproduce, también, el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 10, poniendo en conocimiento del público que veinte días hábiles después de su inserción, a las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales la subasta relativa a las obras de construcción de cloacas, pozos de registro y demás obras accesorias en las calles de Nápoles, entre la carretera de Ribas y Almogávares, y la de Meridiana, entre las de Marina y Ali-Bey, bajo el tipo de 87,470'38 ptas. A continuación inserta el pliego de condiciones facultativas y económicas que regirá en el referido acto.

DÍA 16. — Reproduce el R. D. insertado en la *Gaceta de Madrid* del día 8, y que se publica en esta misma Sección, disponiendo que en todas las obras de carácter público contratadas a la fecha del mismo con derecho a revisión de precios por cualquier concepto, se entienda reservada a favor del Estado o entidad oficial contra-

tante la facultad de rescisión de la contrata sin derecho a indemnización por parte del contratista, ya sea que las obras hayan de continuar por administración, ya se hayan de adjudicar nuevamente por contrata, siempre que en ésta no se reconozca el derecho de revisión.

— La Alcaldía anuncia que fijadas definitivamente las cuentas municipales del Interior y Ensanche, correspondientes al actual ejercicio, éstas, junto con sus documentos justificativos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Presupuestos y Propiedades, durante el término de quince días.

DÍA 17. — La Comisión inspectora de nuestro Ayuntamiento anuncia que ha acordado abrir una información pública, a la que pueden concurrir, por escrito o personalmente, todos aquellos que tengan noticia de hechos relacionados con la administración municipal, que pudieran considerarse lesivos, ya para los intereses del común, ya de los propios particulares. Los días que la aludida información quedará abierta serán del 19 al 24 del actual, ambos inclusive.

Aparte, e incluido en una disposición de la Alcaldía inserta en esta misma Sección, se publica íntegro el referido documento.

— La Alcaldía participa que el Ayuntamiento acordó proceder a la venta en pública subasta, con arreglo a las prescripciones vigentes, del solar letra B, manzana 21, sección tercera, de la Vía Layetana. Los documentos relativos a la misma, y por el término de veinte días, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma, a los efectos de lo que previene el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales.

DÍA 19. — Reproduce la R. O., inserta en la *Gaceta de Madrid*, del 15, y también en esta misma página, por la que se determina a quién deben dirigirse las Alcaldías y Comisiones mixtas de Reclutamiento cuando deseen adquirir datos de súbditos españoles residentes en el extranjero.

— También inserta tres providencias de la Alcaldía, declarando incursos en el apremio de primer grado a varios deudores por diferentes arbitrios municipales.

DÍA 20. — Pone en conocimiento del público que veinte días hábiles después de haberse insertado el anuncio que publica, en la *Gaceta de Madrid*, se verificará, a las doce de la mañana y en las Casas Consistoriales, la subasta relativa a las obras de urbanización del Paseo de Pi y Molist, bajo el tipo de 109,994'76 ptas., y según el pliego de condiciones facultativas y económicas que en él se detallan.

— Asimismo publica tres providencias de la Alcaldía, declarando incursos en apremio a diversos deudores por varios arbitrios.

DÍA 21. — La Alcaldía publica tres providencias declarando incursos en apremio a diferentes deudores del Municipio por varios arbitrios.

REAL DECRETO

DE LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR, DE 7 DE NOVIEMBRE, DISPONIENDO SE ENTIENDA RESERVADA A FAVOR DEL ESTADO O ENTIDAD OFICIAL CONTRATANTE LA FACULTAD DE RESCISIÓN DE TODAS LAS CONTRATAS DE OBRAS PÚBLICAS, SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA

Exposición

Señor :

El alza extraordinaria de los precios, provocada por la guerra europea, llevó al ánimo de los Gobiernos la necesidad de dictar, por equidad, una serie de disposiciones que suavizara el rigor de los preceptos reguladores de la contratación de obras públicas; persiguiendo el doble objetivo de aplicar formas transitorias que, armonizando los intereses del Estado con los privados de los contratistas, permitiesen salvar a éstos de una ruina indudable y evitaran la forzosa paralización de las obras contratadas, el perjuicio consiguiente para la economía nacional y, en particular, para la clase obrera.

Se dictaron disposiciones, por las que el Estado, renunciando a su derecho a rescindir entonces las contratatas con pérdida de fianza, alteró substancialmente las normas del sistema de contratación, facilitando a los contratistas la rescisión voluntaria sin pérdida de fianza, y estableciendo después el principio de la revisión de los precios unitarios, hasta entonces intangibles.

Es indudable que si circunstancias excepcionales pudieron justificar disposiciones en que el Estado hizo renuncia expresa de sus mejores garantías, ello exigía, en cambio, dejar a su favor cuantas reservas garantizaron los intereses generales, y si estimó, con razón, que no debía ejercitar entonces su derecho de imponer la rescisión con pérdida de fianza, pudo, renunciando a beneficiarse con esta pérdida, conservar la facultad discrecional de rescisión, para ejercitarla en el momento oportuno, con derecho a continuar las obras por administración o por contrata.

Las disposiciones dictadas, en las que se trataba de atender principios de equidad, salvaron la grave crisis provocada por la guerra; pero han preparado una serie de revisiones que, contra la intención de quienes las propusieron, vienen produciendo perjuicio indudable en la Administración y a los intereses generales: primero, porque mantiene vivo el principio que más substancialmente pugna con la base del sistema de contratación, en cuanto hacen continuamente variable el cuadro de precios, fundamento de todo contrato, y que por ello debiera ser y ha sido siempre inalterable; segundo, porque en virtud del compromiso, adquirido por la Administración, de abonar al contratista, en la forma y con las garantías y limitaciones de que se ha tratado de rodear las revisiones, la diferencia entre los precios contratados y los efectivos de coste para jornales y materiales, salvo el margen del 10 por 100, viene pagando la Administración las consecuencias del grave error inicial del sistema, que contribuye ostensiblemente al sobreprecio de unos y otros, ya que el contratista no tiene interés en discutir precios de jornales y de materiales, bastándole la justificación de los

hechos consumados, que ni él ni la Administración se cuidan de evitar, y tercero, porque la rigidez de los preceptos de la revisión, al aplicar procedimientos idénticos a casos de indudable disparidad, ha puesto de manifiesto en muchos de ellos la injusticia de su aplicación.

Al dar facilidades para la rescisión de las contratatas sin pérdida de fianza (Reales decretos de 23 y 27 de julio de 1918), se estimó garantizado el interés del Estado reservando a éste el derecho a rescindir a su vez cuando la disminución de los precios en un 10 por 100 pudiera estimarse lesiva a sus intereses, resultando, sin embargo, que el Estado renuncia a casi todos sus derechos en beneficio del contratista, sin reservarse el de rescindir sin condiciones cuando lo estimara conveniente a los intereses generales, reserva que hubiera sido necesaria para transformar los contratos actuales a medida que se estabilizaran los precios en los mercados.

Es de advertir que el de rescindir sin condiciones ya lo tenía por virtud del artículo 46 del Pliego de condiciones generales de 1903, que faculta a la Administración para ejecutar por sí parte de las obras contratadas, de modo que hubiera bastado ampliarlo para poder continuarlas también por contrata, previendo así el caso en que, por rescisiones escalonadas, se hubiese conseguido llegar a suprimir el régimen de excepción de sus contratos y dar, por consiguiente, término a las revisiones.

Esto podrá lograrse, como así lo imponen los intereses generales del país, estableciendo, al amparo del citado art. 46, que sigue en vigor, las normas de equidad omitidas en las disposiciones relativas a rescisión de contratatas y revisión de precios, de suerte que la Administración pueda acordar oportunamente las rescisiones de las contratatas para que éstas se prosigan por administración o mediante nueva subasta, según convenga.

Es indudable que no procede la ejecución por administración como regla general, ni en muchos casos las Jefaturas podrían disponer de personal, organización y medios auxiliares para aplicar con éxito aquel sistema; y es claro también que puede haber obras en ejecución en las que por su naturaleza especial o por el estado de los trabajos no convenga ir directamente a la rescisión; para fijar estos casos de excepción y las normas para la prosecución de las obras el informe y propuesta de la Jefatura correspondiente ha de someterse para las dependientes del Ministerio de Fomento al Consejo de Obras públicas en pleno y al del Centro consultivo correspondiente para las que dependan de otros Ministerios.

De acuerdo con el mismo criterio, deben derogarse los Reales decretos de 23 y 27 de julio de 1918, reguladores de las rescisiones, y la parte del dictado en 6 de marzo de 1919, en que aquéllos se declaran en vigor; señalándose plazo, al que han de acogerse para rescindir sus contratos, los que no se conformen con tal derogación.

Por lo expuesto, el Presidente del Directorio, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de noviembre de 1923.—Señor : A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente :

Artículo primero. En todas las obras de carácter público, cualquiera que sea el Departamento ministerial a que estén afectas, contratadas a la fecha de esta disposición con derecho a revisión de precios por cualquier concepto, se entenderá reservada a favor del Estado o entidad oficial contratante la facultad de rescisión de la contrata, establecida en el art. 46 del Pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903 para contratación de obras públicas, sin derecho a indemnización por parte del contratista, ya sea que las obras hayan de continuar por administración, ya se hayan de adjudicar nuevamente por contrata, siempre que en ésta no se reconozca el derecho de revisión.

Artículo 2.º La Administración adoptará en el más breve plazo posible las disposiciones necesarias para la revisión de las contrataciones con derecho a la revisión de precios, a menos que los contratistas respectivos, dentro del plazo de un mes, renuncien expresamente ese derecho.

Artículo 3.º Por excepción, podrá no aplicarse lo dispuesto en el artículo anterior para aquellas obras en que así convenga a los intereses de la Administración por sus especiales condiciones o estado de los trabajos, previa propuesta de la Jefatura del servicio a que corresponda; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas en pleno para las que dependan del Ministerio de Fomento, y por el Centro consultivo correspondiente, para los demás Ministerios, y siempre que el contratista acepte las condiciones que en consecuencia de tal información se determinen para fijar los precios en lo sucesivo. Pasado el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este Decreto, no se podrá hacer uso de esta facultad excepcional.

Artículo 4.º Se derogan los Reales decretos de 23 y 27 de julio de 1918, la parte del dictado en 6 de marzo de 1919, en la que ambos se declaran en vigor, y cuantas disposiciones se opongan a lo que ordena el presente; quedando transitoriamente modificado el art. 46 del vigente pliego de condiciones generales de 1903, en el sentido que la Administración pueda ejecutar por sí o bien por nueva contrata parte de la obra contratada, y segregando del mismo pliego de condiciones el artículo adicional que el primero de los Reales decretos citados agregó a su capítulo V.

Artículo 5.º Los contratos actualmente en vigor acogidos a los beneficios de los Reales decretos de 23 y 27 de julio de 1918 y 6 de marzo de 1919, sin haber hecho uso del de revisión de precios, podrán optar en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este Decreto, entre la continuación de las obras con la derogación de las disposiciones indicadas en el artículo anterior, o ejercitar su derecho tal como en ellas se reconoce.

Artículo 6.º Cuando dentro de las limitaciones del artículo 55 del pliego de condiciones generales de 1903, la Administración considere conveniente conceder prórroga del plazo de ejecución de una obra, si ésta conserva el derecho de revisión de precios por cualquier concepto, sólo se otorgará dicha prórroga previa denun-

cia del contratista a tal derecho en la parte que falte ejecutar.

Artículo 7.º Cada Ministerio dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio, a siete de noviembre de mil novecientos veintitrés. — Alfonso. — El Presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

DISPOSICIONES DE LA ALCALDÍA

BANDO

La Comisión inspectora de este Ayuntamiento ha acordado y comunicado a esta Alcaldía la publicación del siguiente anuncio, convocando una información pública relativa a la gestión municipal :

«Por laudable iniciativa del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación municipal de Barcelona, el Ministerio de la Gobernación, por Real orden de 9 de los corrientes, ha acordado el nombramiento de una Comisión que examinando contratos que la opinión pública ha considerado onerosos para los intereses del Municipio, e investigando deficiencias que pueden existir en los servicios del mismo, en su relación con el vecindario, proponga en su día las soluciones que tiendan a la mejor defensa de aquellos intereses y atender las justas quejas que se formulen.

Pero de nada servirían ni los plausibles deseos de la Autoridad, ni el sano propósito que abriga la Comisión elegida, si el culto y honrado pueblo barcelonés no secundara de una manera eficaz la actuación de una y otra. Es, pues, indispensable, que si ha de llegarse a un fin práctico, la opinión que se ha manifestado en clamorosa y enérgica protesta contra la administración municipal aporte elementos de juicio al expediente que se ha iniciado.

Para lograrlo, la Comisión inspectora que actúa desde el día de ayer, ha acordado abrir una información pública a la que pueden concurrir, por escrito o personalmente, todos aquellos que tengan noticia de hechos relacionados con dicha administración que pudieran considerarse lesivos, ya para los intereses del común, ya de los propios particulares.

La información aludida queda abierta durante los días 19 al 24 del actual, ambos inclusive, de cuatro a seis de la tarde, en el despacho que ocupa la Comisión en las Casas Consistoriales. Ésta, por su parte, procederá con la mayor discreción para el logro de los fines que se propone, encaminados tan sólo a la mejor defensa de los intereses de la hermosa ciudad catalana, digna como la que más de una recta administración.»

La Alcaldía considera indispensable llamar la atención del vecindario acerca de esta información. El clamoreo, que en distintas formas ha llegado al Directorio militar, al Gobierno civil y a la propia Alcaldía, demuestra un estado de opinión que necesariamente se ha de exteriorizar mediante la aportación de datos concretos en la información abierta, aun cuando no sea posible al denunciante presentar pruebas de sus afirmaciones.

Lo contrario indicará o una falta de valor cívico, o un afán de difamación impropios del civismo y de la cultura de que Barcelona ha dado siempre pruebas tan relevantes.

Ha llegado el momento de que Barcelona declare concreta y concisamente si está o no conforme con la administración que hasta ahora ha imperado en el Ayuntamiento. Si calla en estos solemnes momentos en que el esfuerzo del poder se encamina al triunfo de la justicia, perderá todo derecho a protestar de lo que hasta ahora y en lo sucesivo resulte de su administración municipal.

Barcelona, 19 de noviembre de 1923. — *El Alcalde*,
FERNANDO ÁLVAREZ DE LA CAMPA.

OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES

En cumplimiento del acuerdo consistorial de 29 de octubre último, el Alcalde ha dispuesto que desde el lunes, día 19 del actual, quede prohibido al público el acceso a las oficinas administrativas y facultativas del Ayuntamiento, salvo en el caso de que las propias oficinas hayan expedido papeleta de citación, en cual caso será requisito indispensable que el interesado se presente provisto de la indicada papeleta y a la hora precisa que en ella conste.

Se establece en la oficina en que hoy día está instalado el Registro general de Secretaría (bajos de las Casas Consistoriales) una oficina especial de información y reclamaciones, que estará abierta de nueve a once de la mañana de todos los días laborables. En ella existirá un talonario en cuya matriz se anotará el nombre, domicilio y extracto de la información o petición que formule el interesado, el cual consignará bajo su firma, sucinta pero claramente, la reclamación o informe que desee en el primer talón de dicho libro. Este primer talón y otro en blanco pasarán al Negociado correspondiente, el cual, a más tardar al siguiente día, devolverá el segundo talón a la oficina de reclamaciones con la nota del estado del asunto firmada por el jefe. Las informaciones serán absolutamente gratuitas, evacuándose y facilitándose al interesado dentro de las setenta y dos horas de formuladas, siempre que no deban intervenir dos o más Negociados u oficinas, en cuyo caso este plazo se aumentará a razón de un día por cada centro que deba intervenir.

Los expedientes o proyectos que se hallen en período de información o exposición al público, estarán de manifiesto, de nueve a trece de la mañana de los días laborables, en el local de la Oficina de informaciones anexa a la Guardia Urbana.

Además de las indicadas oficinas, se establece otra destinada a facilitar la tramitación rápida de las rectificaciones de recibos de impuestos y arbitrios municipales que contengan un error de hecho. Cuando se trate de diferencias de criterio entre la Administración y los contribuyentes, deberán éstos, como hasta ahora, reclamar por escrito, mediante instancia. Se han tomado las medidas necesarias para la tramitación rapidísima de estas reclamaciones.

De conformidad con las disposiciones vigentes, el cobro de los recibos sobre los que hay alguna discusión no puede ser suspendido más que por medio del depósito de su importe, más un 20 por 100. Pero en el caso especial de los errores de hecho (duplicidad evidente de un cargo, errores de cálculo, confusiones entre contribuyentes, dirección equivocada, etc.), se establece una tramitación rapidísima. Los interesados formularán verbalmente su alegación con las pruebas que posean, de nueve a once de los días laborables, ante la oficina especial de reclamaciones del Negociado de Ingresos que queda establecido en el local contiguo al mencionado Registro General de Secretaría, donde hasta hoy estaban los conserjes. Dicha oficina pasará la nota en el acto al funcionario correspondiente, quien, si comprueba el error de hecho, deberá ordenar la suspensión, por un plazo corto, de todo procedimiento hasta la rectificación del error, que se comunicará oportunamente al interesado.

Cuando se trate de documentos, como permisos para canalizaciones, así como toda clase de comprobantes relativos a arbitrios e impuestos municipales que deban ser presentados directamente en los registros de los Negociados, podrán continuar siéndolo de nueve a diez de la mañana de los días laborables.

Los pliegos para tomar parte en subastas podrán también ser presentados directamente en la oficina correspondiente durante las horas que los anuncios oficiales fijan.

VARIA

JUNTA DE MUSEOS DE BARCELONA

Sesión de reconstitución, celebrada el día 26 de octubre de 1923. — Presidióla el M. Ilre. Sr. D. José Llimona, asistiendo los Iltres. Sres. D. Juan Campanyá, D. Fernando Valls Taberner, D. José M. Bassols, don Ramón de Alós, D. Jerónimo Martorell, D. Manuel Vega y March, D. Manuel Rodríguez Codolá, D. Luis Masriera, D. Carlos Pirozzini y el Director de los Museos, Secretario, D. Joaquín Folch y Torres.

Los principales acuerdos fueron:

Darse por enterada de un oficio de la Excm. Man-

comunidad de Cataluña, nombrando para formar parte de la Junta a los Diputados Sres. D. Ricardo de Campmany, D. José M. Bassols Iglesias, D. Fernando Valls Taberner y D. Fernando de Sagarra, y como Vocales técnicos a D. Ramón de Alós y D. Jerónimo Martorell, y de otro oficio del Excmo. Ayuntamiento, nombrando para formar parte, también de la Junta, a los Concejales Sres. D. Alfonso Par, D. Julio Portet, D. Luis Amargós y D. Juan Campanyá, y como Vocales técnicos a D. Francisco Pujols y D. Ricardo Canals.

Proveer los cargos vacantes que en la Junta y sus Comisiones especiales han producido las renovaciones

de las Excmas. Corporaciones Municipal y Mancomunidad, y efectuar el acto de reconstitución de la Junta de Museos y de sus Comisiones en esta forma:

Presidentes de honor: Excmos. Sres. Presidentes de la Mancomunidad de Cataluña y del Excmo. Ayuntamiento.

Presidente efectivo: D. José Llimona y Bruguera, Vocal técnico.

Vicepresidentes: D. Luis Amargós, Concejal, y D. Ricardo de Campmany, Diputado de la Mancomunidad.

Tesorero: D. Alfonso Par, Concejal.

Contador: D. Julio Portet, Concejal.

Vocales: D. Juan Campanyá, Concejal; D. Fernando Valls Taberner, D. Fernando de Sagarra y de Siscar y D. José M. Bassols Iglesias, Diputados de la Mancomunidad; D. Ricardo Canals y D. Francisco Pujols, Vocales técnicos del Excmo. Ayuntamiento; D. Ramón de Alós y D. Jerónimo Martorell, Vocales técnicos de la Excma. Mancomunidad; Dr. D. Antonio Rubió y Lluch, delegado del Institut d'Estudis Catalans; Sr. Conde de Lavern, presidente de la Academia Provincial de Bellas Artes; D. Manuel Vega y March, director de la Escuela de Bellas Artes; D. Juan Llimona y Bruguera, D. Manuel Rodríguez Codolá y don Luis Masriera, representantes de las asociaciones artísticas; y D. Manuel Fuxá y Leal y D. Carlos Pirozzini y Martí, miembros honorarios.

Secretario: D. Joaquín Folch y Torres, director de los Museos.

Comisiones especiales

Arqueología. — Dr. D. Antonio Rubió y Lluch, don Fernando de Sagarra y de Siscar, D. Fernando Valls Taberner y D. Juan Campanyá.

Arte Medieval y Moderno. — D. Alfonso Par, don Ricardo de Campmany, Sr. Conde de Lavern, D. José M. Bassols, D. Jerónimo Martorell y D. Ramón de Alós.

Arte Contemporáneo. — D. Julio Portet, D. Fernando Valls Taberner, D. Manuel Vega y March, D. Manuel Rodríguez Codolá, D. Luis Masriera y Rosés, don Ricardo Canals, D. Francisco Pujols, D. Juan Llimona, D. Manuel Fuxá Leal y D. Carlos Pirozzini Martí.

Biblioteca. — D. Fernando de Sagarra, Sr. Conde de Lavern, D. Fernando Valls Taberner, D. Manuel Rodríguez Codolá, D. Ramón de Alós y D. Carlos Pirozzini Martí.

Excavaciones. — D. José Puig y Cadafalch, don José M. Bassols y D. Jerónimo Martorell.

Ponencia del Museo de Artes Decorativas. — D. Juan Campanyá, D. Luis Masriera, D. Manuel Rodríguez Codolá y D. Carlos Pirozzini Martí.

Delegación al Repertorio Iconográfico de la Exposición. — D. Ricardo de Campmany y D. Manuel Vega y March.

Ponencia de la Exposición de Dibujos. — D. Julio Portet.

Ponencia de Personal. — D. Luis Amargós, D. Alfonso Par, D. Julio Portet y D. Juan Campanyá.

Consignar en acta el sentido pésame de la Junta por la defunción, ocurrida en agosto próximo pasado, del Il. Sr. D. Hermenegildo Giner de los Ríos, quien, en los años 1907, 1908 y 1909, había ostentado muy dig-

namente la delegación del Excmo. Ayuntamiento en el seno de la Junta, habiendo tenido para la entidad constantes atenciones y especial afecto; la del ilustre señor D. Rafael Canales, distinguido vicepresidente, fallecido el pasado septiembre; la del conservador del Palacio de Bellas Artes, D. Francisco Guasch, antiguo y celoso funcionario, acaecida en el mismo mes, y la del mozo de la Brigada de Vigilancia, D. Miguel Aloy, que prestaba excelente servicio en el Museo de la Ciudadela, quien falleció también en septiembre último.

Darse por enterada:

De las comunicaciones recibidas de los excelentes Sres. Presidente de la Mancomunidad de Cataluña y Alcalde de Barcelona, aceptando la Presidencia de honor de la Exposición de Dibujos Antiguos y Modernos. Aprobando, de conformidad, una resolución de la Presidencia aplazando perentoriamente la celebración de la Exposición, por la renovación de cargos de la Junta.

De que están en vías de terminación los trabajos de arranque, traslado e instalación en los Museos, de las pinturas murales románicas de Cataluña. Designando una Ponencia, formada por el Il. Sr. Presidente de la Junta y los Il. Sres. Sr. Presidente de la Comisión de Arte Medieval y Moderno y el Sr. Vocal D. José M. Bassols, este último en calidad de letrado, para que, en representación de la Junta, entienda en lo relativo a la recepción, en su día, de las dichas pinturas debidamente instaladas.

Y del ingreso en el Museo, según adquisiciones acordadas oportunamente, del frontal románico del siglo XII, de la iglesia de Durro, y de un retablo del siglo XIV, representando San Jorge, atribuido a Jaime Huguet. Consignando la correspondiente gratitud de los donativos efectuados por D. Amador Romaní, de un sarcófago romano sin decoración, hallado en las inmediaciones de Capellades, y por D. Mariano Maduell, de dos monedas romanas, de cobre; una francesa, también de cobre, y dos españolas, de plata.

Trasladar a la Comisión de Arte Contemporáneo, para que resuelva lo procedente, las ofertas en concepto de donativo que han hecho D.^a María Garí de Giménez, relativa a un cuadro de su difunto esposo el pintor don Onofre Garí Torrent, y por D.^a Eulalia Junyent, por mediación de D. Pedro Ollé, de dos cuadros, el uno firmado y el otro anónimo.

Hacerse cargo, con destino a las colecciones del Museo, del depósito efectuado por la Excma. Mancomunidad de Cataluña, consistente en siete dibujos al carbón y al agua-tinta, originales de D. Baldomero Galofre, y un lote de medallas, y del que ha hecho el Excmo. Ayuntamiento, consistente en el retrato de S. M. la Reina D.^a María Cristina, pintado por D. Ramón Tusquets, que había figurado en el Salón de Ciento de las Casas Consistoriales.

Aprobar la relación detallada de las gestiones practicadas por la Presidencia de la Junta y la Dirección de los Museos desde la anterior sesión.

Consignar el testimonio de la Junta al ver alejado de sus tareas, con motivo de la renovación de las Excmas. Corporaciones Municipal y de Mancomunidad, a los Il. Sres. Vocales Concejales D. José Barbey, D. Estanislao Durán y Reynals, y D. Luis Guarro, y a los Il. Sres. Diputados D. Jaime Bofill y Matas, y D. Juan Casanovas, y el Vocal técnico D. Francisco

de A. Galí, que con tanto acierto han intervenido, desde sus respectivos cargos, a la última etapa de actividad de la Junta, una de las que mayor crecimiento han reportado a los Museos, significando este sentimiento a los interesados con agradecimiento a su colaboración, y, asimismo, consignar la satisfacción con que la Junta ha recibido a los ilustres señores designados para ocupar los cargos que la renovación de las dichas Corporaciones dejaba vacantes, en la confianza de que su actuación dentro la entidad vendrá a dar un nuevo impulso a la obra de formación de los Museos de la ciudad.

Finalmente, se acordó, por unanimidad, elevar a las Excmas. Corporaciones Municipal y Mancomunidad, y hacerlas públicas por medio de la prensa de Barcelona, las siguientes manifestaciones:

«La Junta de Museos de Barcelona, en sesión del próximo pasado día 26 de noviembre, acordó, por unanimidad, consignar la fuerza y extensión de su representación derivada de la delegación del Excmo. Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Cataluña; de la asistencia y representación directa dentro de ella del Institut d'Estudis Catalans, de la Academia Provincial de Bellas Artes, de la Escuela Oficial de Artes e Industrias y Bellas Artes, de la presencia en su seno de los cuatro Vocales técnicos elegidos por las dichas Escuelas y Academia de Bellas Artes, la Real Academia de Buenas Letras, la Real Academia de Ciencias y Artes, la Escuela Superior de Arquitectura, el Ateneo Barcelonés,

el Círculo Artístico de Barcelona, la Asociación de Arquitectos de Cataluña, el Centro Excursionista de Cataluña, el Centro de Maestros de Obras, el Círculo Artístico de Sant Lluch, la Sociedad Artística y Literaria de Cataluña, la Asociación Les Arts i els Artistes, el Institut Català de les Arts del Llibre y el Fomento de las Artes Decorativas, que constituyen la plena realidad de la vida cultural, artística y científica de la ciudad.

Además, haciendo uso de la fuerza de la opinión que ella significa, y que viene a resumirse en la Junta de Museos, para aglutinarse en torno de la gran obra de los Museos de Barcelona, aun en formación, la Junta, ante los loables proyectos de reorganización y reforma en la administración de la vida local, expresa la voluntad de que sean atendidas y la esperanza de que lo serán, con igual intensidad que aquellas necesidades que afectan a la vida material y urbana de Barcelona, las que afectan a las cosas de orden espiritual y cultural y que son constitutivas de su alma.

En consecuencia, la Junta de Museos espera que de esta renovación de la vida pública han de resultar robustecidas en sus prestigios y perfeccionadas en su administración y funcionamiento todas aquellas instituciones que vienen realizando la obra de fomento y desarrollo de las actividades que representan, al lado de los esplendores materiales de la ciudad de Barcelona, la realidad de una vida interior, llena de energías espirituales.»

NOTICIAS

PETICIONES DE PERMISO

Las han presentado, para instalar los aparatos industriales que se indican, los señores siguientes:

Jaime Berdiell, dos electromotores y una fragua en la casa n.º 46 de la calle de Gelabert del Coscoll.

Carlos Casades, un electromotor y un montaplatos a la casa n.º 117 y 119 de la calle de Lauria.

Enrique Cros, un electromotor y un ascensor en la casa n.º 29 de la calle de Montmany.

Isidro Llaugé, dos electromotores y una caldera termosifón en la casa n.º 87 de la calle de Pescadores.

José Marsans Rof, un electromotor en la casa n.º 347 de la calle del Consejo de Ciento.

Luis Montón, dos electromotores en la casa números 12 y 13 de la plaza de Cataluña.

Enrique Segarra, un electromotor en la casa n.º 537 de la calle de Mallorca.

Juan Sisquella, un electromotor en la casa n.º 402 de la calle de Córcega.

Juan Vallés, un electromotor en la casa n.º 21 de la calle de Mónach.

Maquinaria Industrial, S. A., tres electromotores en la casa n.º 63 de la calle de Gerona.

Unión Metalúrgica, S. A., un electromotor y montacargas en la casa n.º 111 de la calle de Castillejos.

Manuel y Juan Bausells, un electromotor y ascensor, en la casa n.º 119 de la calle de Casanova.

Textil Rebes, trasladar y substituir varios electromotores en su fábrica sita en la calle de la Industria, chafán con la de Cataluña.

Joaquín Bisbe, un electromotor en la casa n.º 16 de la calle de la Virgen de Gracia.

René Charlot, un generador de vapor y un electromotor en la casa n.º 32 de la calle de San Eusebio.

Hijos de Carlos Compte, un electromotor en la casa n.º 6 de la calle de Lladó.

José Farré, dos electromotores en la casa señalada con la letra F de la calle de la Industria.

Ricardo Grases, substituir dos electromotores en la casa n.º 6 de la calle de Balasch.

Martín Romero, un cubilote y un electromotor en la casa n.º 76 de la calle de Luchana.

Antonio Vila, substituir un motor a gas por otro eléctrico en la casa n.º 182 de la calle de Pedro IV.

Sucesores de Francisco Vila, substituir unos generadores de vapor en la casa n.º 102 de la calle de San Juan de Malta.

Viuda de F. Casas, dos electromotores en la casa n.º 119 de la calle de la Diputación.

Mariano García, un electromotor en la casa n.º 217 de la calle de Bailén.

F. Matute, substituir un electromotor en la casa n.º 63 y 65 de la calle de Urgel.

E. Casarramona, tres electromotores en la casa número 32 de la Carretera de Las Cortes.

ESTADÍSTICAS

CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACIÓN DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE POR SER NOCIVAS A LA SALUD

DEPENDENCIAS	GANADO													CARNES VARIAS		PESCADO			
	VACUNO				LANAR			CABRÍO		DE CERDA				Kilos	Gramos	VARIOS		Mariscos	
	RESES			FETOS	RESES		FETOS	RESES		RESES			Kilos			Gramos	Kilos		Gramos
	Tuberculosis localizada al consumo	Específicas	Comunes		Específicas	Comunes		Específicas	Comunes	Salazón	Específicas	Comunes		FETOS					
Matadero General	5	45	7	576	17	44	2,587	10	40	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Cerdos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	3	171	—	—	—	—	—
Matadero de San Martín	—	1	—	—	3	8	2,549	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Sarriá	—	—	—	—	—	—	58	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Ganado	—	—	3	—	—	5	—	—	7	—	—	—	11	—	—	—	—	—	—
Mercados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19	—	2007	300	—
Mercado de Pescado, Volateria y Frutas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	27722	—	—
Estaciones y fieltos	—	—	1	—	—	209	—	—	3	—	—	—	8	—	—	—	2178	—	—
Distritos y ambulantes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	87	—	—
Totales	5	46	11	576	20	266	5,194	10	50	—	—	5	22	171	19	—	31994	300	—

DEPENDENCIAS	VOLATERÍA Y CAZA			Espurgos y despojos		Nivelina	CRUSTÁCEOS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBU-TIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		SETAS		QUESOS	Conservas
	HUEVOS	PÁJAROS	AVES Y CONEJOS	Kilos	Gramos	Frascos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	Kilos	Gramos	—	Unidad
Matadero General	—	—	—	18638	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Cerdos	—	—	—	2045	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de San Martín	—	—	—	4161	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matadero de Sarriá	—	—	—	285	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Ganado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercados	71	—	15	174	100	—	193	700	2176	—	3	400	38	—	—	—	—	1
Mercado de Pescado, Volateria y Frutas	—	—	182	—	—	—	2770	—	19403	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y fieltos	1600	2	1214	—	—	40	8	—	—	—	22	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulantes	3780	—	—	—	—	—	—	—	503	—	3	700	—	—	—	—	—	—
Totales	5451	2	1409	26303	100	40	3171	700	21887	—	29	100	38	—	—	—	—	1

Se han reconocido las siguientes cabezas de ganado: vacuno, 13,627; lanar, 100,324; cabrío, 4,559; de cerda, 7,054. Total, 125.544.

INSTITUTO MUNICIPAL DE BENEFICENCIA : CASA DE MATERNOLOGÍA

SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1923

SECCIÓN DE PUERICULTURA

Niños inscritos el día 1.º de este mes	550
Niños ingresados durante el mes	114
Bajas ocurridas por diferentes conceptos	98
Quedan inscritos el día último del mes	566
Pesadas de niños practicadas durante el mes	754

CLASIFICACIÓN DE LOS NIÑOS INGRESADOS

Nacidos a término e ingresados.	De 1 a 4 semanas después de nacidos	55
	De 1 a 2 meses	21
	De 2 meses a 1 año	30
Nacidos débiles prematuros e ingresados.	De peso inferior a (de menos del mes	4
	2500 gramos, 4 (de 1 a 2 meses	0
	Idem id. a 2000, 4; y de más de 1 mes	4

Alimentación anterior al ingreso

Causas que motivaron el ingreso y alimentación a que estaban sometidos.	Procedentes de la Sección de Tocología y por consejo del médico de aquella ingresaron	Lactancia materna	74
		id. mixta	2
		id. artificial	1
	Por solicitar el auxilio de biberones de leche esterilizada	Lactancia materna	18
		id. mixta	15
		id. artificial	6
	Niños bien nutridos y con normalidad absoluta en sus funciones digestivas	Alimentados al pecho	84
		Alimentación mixta	2
		Con biberón	0
	que presentaban trastornos digestivos agudos	Alimentados al pecho	4
Alimentación mixta		5	
Con biberón		0	
que presentaban perturbaciones digestivas crónicas de origen alimenticio	Alimentados al pecho	0	
	Alimentación mixta	3	
	Con biberón	6	
que, además de estos trastornos, presentaban atrofia	Alimentados al pecho	2	
	Alimentación mixta	5	
	Con biberón	5	
que presentaban diferentes formas de diátesis	Alimentados al pecho	2	
	Alimentación mixta	5	
	Con biberón	5	
eran tuberculosos	Alimentados al pecho	2	
	Alimentación mixta	5	
	Con biberón	5	
eran sifilíticos	Alimentados al pecho	2	
	Alimentación mixta	5	
	Con biberón	5	
padecían otras enfermedades	Alimentados al pecho	2	
	Alimentación mixta	5	
	Con biberón	5	

Estado de las madres.

Eran sanas	Con abundante secreción láctea	80
	Con escasa cantidad de leche	9
	Con falta absoluta de secreción	5
Presentaban infecciones mamarias, 6; de las cuales, 4 alimentaban sus hijos.		
Padecían afecciones que permitían sin peligro seguir la alimentación materna, 5, de las cuales, 3 alimentaban sus hijos.		
Eran tuberculosas, 1.		
Eran cardíacas, 0.		
Eran sifilíticas, 1, la cual alimentaba a su hijo.		
Habían muerto al ingreso de los niños, 0.		

Causas de las bajas.

Por destete	11
Por defunción	7
Por otras causas	80

NIÑOS SOMETIDOS A ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL

Promedio de aumento diario de peso.	10 niños de 0 a 2 meses	19'02 gramos
	6 » » 3 a 6 »	20'01 »
	6 » » más de 6 »	12 »

NIÑOS CRIADOS CON LACTANCIA MIXTA

Promedio de aumento diario de peso.	4 niños de 0 a 2 meses	18'08 gramos
	6 » » 3 a 6 »	18'02 »
	5 » » más de 6 »	9'08 »

MORTALIDAD

De 0 a 2 meses	2	Número de niños inscritos	0
» 3 a 6 »	2	Muertos	0
» más de 6 »	3	Promedio 0 per 100.	

MORTALIDAD GENERAL

De 0 a 2 meses	2	Número de niños inscritos	0
» 3 a 6 »	2	Muertos	0
» más de 6 »	3	Promedio 0 per 100.	

POLICLÍNICA ANEXA A LA SECCIÓN DE PUERICULTURA

Número de ingresados	
Vacunaciones	98
Certificados	45
Inyecciones	20
Análisis	0
Operaciones	17
Visitas	319

SECCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS : ANÁLISIS EN LECHE DE VACAS

INVESTIGACIONES GENERALES							INVESTIGACIONES QUÍMICAS						
Lechería Núm.	Densidad		Crema		Agrura		Densidad	Agua	Crema	Albumina y caseína	Lactosa	Extracto seco	Cenizas
	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima							
1	31'7	28'8	4	3'2	8	7'2	1,050	87'70	3'50	3'50	4'90	12'30	0'60
2	31'4	28'2	3'6	2'7	7'4	6'6	1,029'5	87'90	3'40	3'50	4'60	12'10	0'60

Caracteres orgalépticos { Color : Normal.
Olor : Propio.
Gusto : Agradable.
Consistencia : Flúida.

Reacciones { Con el yodo : Siempre normal.
Con otros reactivos : No se han descubierto substancias extrañas.

Cocciones : No han hecho variar la consistencia.

Ensayos pirognósticos : No cambiaron el color de la llama.

Examen microscópico : No se ha encontrado nada anormal. Ni tampoco el bacilo de Koch.

Observaciones : Las leches embotelladas y esterilizadas puestas en observación se han conservado en buen estado.

ANÁLISIS EN PRODUCTOS DE LAS OTRAS SECCIONES

Sección de Tocología:
Orinas, 516; Sedimentos de orina, 1; Secreciones vaginales, 1, y Sangres (Wassermann), 18.

Sección de Ginecología:
Orinas, 2, y Tumores, 3.

Sección de Beneficencia:
Orinas, 46; Sedimentos de orina, 2; Espustos, 1, y Sangres (Wassermann), 30.

Total de los análisis practicados en leches de vacas, 1,676

(Sigue al frente.)

SECCIÓN DE TOCOLOGÍA

TRABAJOS EFECTUADOS POR LOS MÉDICOS TOCÓLOGOS Y COMADRONAS MUNICIPALES

ASISTENCIA A EMBARAZADAS	{ Ingresadas durante el mes de la data . . . 207 Ingresadas en meses anteriores . . . 308 }	Total . . . 515	Asistencias durante el embarazo	al Consultorio.	Visitas, curaciones y reconocimientos 912		
				a domicilio.	Vacunaciones 207		
					Inyecciones de aceite gris 22		
					Versiones externas 17		
						Otras operaciones 47	
						Visitas 0	
						Operaciones 0	
						Partos eutócicos 106	
						Fórceps 3	
						Versión podálica 1	
					Extracción manual presentación de ancas 0		
					» placenta partos término 0		
				Basiotripsia 0			
				Abortos 4			
				Visitas de las comadronas 554			
				» de los tocólogos 34			
				Partos eutócicos 1			
				Partos distócicos 1			
				Abortos 1			
				Operaciones practicadas:			
				Con fórceps 1			
				Con raspado 1			
				Curaciones 16			
				Visitas 38			
				Total . . . 1,966			

DETALLES DE LOS DATOS ANTERIORES

CLASIFICACIÓN	de embarazadas nuevas ingresadas durante el mes	{ Primíparas . . . 52 Multíparas . . . 155 }	{ Solteras . . . 7 Casadas . . . 200 Viudas . . . 0 }	{ De menos de 20 años . . . 8 » 20 a 30 años . . . 119 » 30 a 40 » . . . 66 » 40 a 50 » . . . 14 » menos de 20 años . . . 5 » 20 a 30 años . . . 62 » 30 a 40 » . . . 41 » 40 a 50 » . . . 8 }	Total 207	
						de las parturientas
	de los partos	{ Abortos . . . 5 Prematuros . . . 5 A término . . . 107 }	{ Abortos . . . 5 Simples . . . 111 Gemelos . . . 1 }	{ Abortos . . . 5 Eutócicos . . . 107 Distócicos . . . 5 }	Total 117	
						de los desnudamientos
	de los sobrepartos	{ Normales . . . 114 Patológicos . . . 3 }	Total 117			
				de los nacidos	{ Abortos . . . 5 Varones . . . 61 Hembras . . . 52 }	{ Abortos . . . 5 Vivos . . . 111 Muertos . . . 2 }
	de los nacidos	{ Sin vicios 112 Con vicios de conformación . . . 1 }	Total 118 <small>Hay un parto gemelo</small>			
				de las causas de distocia	{ Estrechez pélvica 1 Eclampsia 0 Placenta previa 1 Inercia uterina 2 Presentación de frente 1 Extracción manual placenta . . . 0 }	Total 5
	<i>Total de mujeres asistidas 652</i>					

SECCIÓN DE GINECOLOGÍA

Al Dispensario. — Enfermas ingresadas en el mes actual, 58; enfermas ingresadas en meses anteriores, 128; curaciones, 112; consultas, 168, y Visitas a domicilio, 19.
 A la Enfermería. — Enfermas ingresadas durante el mes actual, 9; enfermas ingresadas en meses anteriores, 2.
 Operaciones practicadas. — Celiotomías vaginales, 1; Operaciones plásticas, 1; Intervenciones en la glándula mamaria, 2, y Raspados, 1.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se han servido en el Restaurant de la Maternidad 916 comidas a otras tantas mujeres embarazadas, y 1,184 a otras que criaban a sus hijos.
 También se han esterilizado y repartido en biberones 5,075 litros de leche. Habiendo librado al Instituto, 21,018 biberones, y a las dependencias anexas, 14,508.

SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN EFECTUADOS EN LOS DISPENSARIOS

CENTROS	VACUNACIONES									REVACUNACIONES									CERTIFICADOS EXPEDIDOS		
	Hasta 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO			De menos de 10	De 10 a 15 años	De más de 15	TOTAL	VARONES	HEMBRAS	RESULTADO			
									Positivo	Negativo	Ignorado							Positivo		Negativo	Ignorado
Dispensario de las Casas Consistoriales	125	72	11	1	—	209	108	101	44	63	102	58	66	165	287	209	78	80	28	179	516
» de la Barceloneta	45	51	4	—	—	80	57	43	10	7	63	24	19	54	77	45	34	22	—	55	52
» de Hostafranchs	94	55	9	2	2	162	77	85	85	50	27	38	79	515	652	544	88	418	126	88	691
» de Santa Madrona	89	65	22	18	55	247	152	95	21	40	186	29	46	325	400	355	45	40	79	281	495
» de la Universidad	88	56	18	—	—	142	76	66	27	58	57	44	54	78	176	100	76	51	72	53	420
» de Gracia	52	61	47	—	—	160	59	101	51	45	84	67	91	394	552	371	181	123	121	308	—
» de San Martín	91	46	25	43	—	205	107	98	100	90	15	41	51	181	253	200	53	172	51	50	—
» del Taulat	62	27	8	3	2	102	55	47	11	10	81	6	5	32	43	35	8	14	4	25	106
» de San Andrés	25	25	5	2	1	56	35	21	4	6	46	15	16	9	40	26	14	8	9	23	24
» de San Gervasio	10	8	6	—	—	24	11	13	5	3	16	—	5	1	6	5	1	1	—	5	24
» de Horta	12	7	5	2	—	26	14	12	15	5	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	32
» de Casa Antúnez	8	3	1	2	—	14	9	5	5	4	5	—	—	19	19	—	—	15	—	4	17
» de Sarriá	4	7	4	—	—	15	9	6	—	—	15	4	3	4	11	5	6	—	—	11	2
Casa de Maternología (Sección de Tocología)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» » » (Sección de Puericultura)	98	—	—	—	—	98	50	48	98	—	—	—	—	207	207	—	207	—	—	—	207
Total	801	441	165	73	60	1,540	799	741	456	381	703	326	415	1962	2,703	1912	791	1151	490	1052	2,464

AUXILIOS PRESTADOS EN LOS DISPENSARIOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y SEXO DE LOS LESIONADOS

DISPENSARIOS	FORTUITOS										VIOLENTAMENTE				VOLUNTARIOS			TOTAL GENERAL		
	Trabajo		Atropello		Máquina		Mordeduras		Otras causas		TOTAL	Agresión		Riñas		TOTAL	V.		H.	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
De las Casas Consistoriales	9	1	9	3	—	—	4	3	25	16	70	7	3	—	1	11	—	—	—	81
De la Barceloneta	21	1	5	1	—	—	7	1	48	16	98	4	—	3	—	7	—	—	—	105
De Hostafranchs	14	4	22	6	1	—	9	7	29	16	108	3	3	9	6	21	—	—	—	129
De Santa Madrona	9	2	18	6	2	—	5	9	74	42	167	8	2	4	14	28	—	—	—	195
De la Universidad	23	7	40	14	1	—	6	1	43	32	167	9	7	7	4	27	1	—	1	195
De Gracia	18	—	8	2	—	—	10	3	17	13	71	4	2	7	5	18	—	—	—	89
Del Taulat	5	—	9	—	1	—	4	2	18	9	48	3	3	2	5	11	—	—	—	59
De San Andrés	6	—	6	1	—	—	3	—	17	6	39	5	—	1	1	7	—	—	—	46
De San Gervasio	3	—	2	—	—	—	—	2	5	1	13	—	2	1	1	4	—	—	—	17
De San Martín	17	2	5	4	10	7	3	1	1	1	51	5	7	3	1	16	—	—	—	67
De Casa Antúnez	3	—	2	—	—	—	—	—	17	6	30	—	2	2	1	5	—	—	—	35
De Horta	—	—	1	1	—	—	—	—	3	—	5	1	—	—	—	1	—	—	—	6
De Sarriá	5	1	1	—	—	—	2	1	8	9	27	—	—	3	—	3	—	—	—	30
Total	133	18	126	40	15	7	55	30	305	167	894	49	31	42	37	159	1	—	1	1,054

Imp. Casa de Caridad

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA